

I.E. TECNICA DE NOBSA
NOBSA, BOYACÁ
NIT. 891855501 - 0, DANE: 115491000017
ACUERDO N° 4 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

Por medio del cual, se hace una modificación de adición al presupuesto de ingresos y egresos, del Fondo de Servicios Educativos de la I.e. Tecnica De Nobsa para la vigencia 2025.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y los decretos 4791 de 2008 y 1075 de 2015 expedidos por el Ministerio Nacional y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

- 1.** Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal para el adecuado manejo de los recursos de las Instituciones Educativas.
- 2.** Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 señala que; es deber del Rector, elaborar el Proyecto Anual Presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, sus correspondientes modificaciones, y el Artículo 12 del Decreto 4791 de 2008, teniendo en cuenta el Plan Operativo y el plan de mejoramiento institucional y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
- 3.** Que la Institución Educativa, aprobó el Presupuesto para la vigencia 2025, mediante acuerdo N° 9 del 25 de Noviembre de 2024.
- 4.** Que el Manual de Contratación de la Institución Educativa, establece los procesos que se deben tener en cuenta para la contratación en el trámite según la cuantía.
- 5.** Que de acuerdo a lo previsto en el Decreto 4791 de 2008, Artículo 12. "ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones".
- 6.** Que para el año 2025, el Ministerio de Educación Nacional realizó giro del Sistema General de Participaciones (SGP) Gratuidad – Calidad de conformidad con la Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, a los Fondos de Servicios Educativos, dentro del cual incluye asignación adicional al giro de matrícula/calidad, para implementación de la "FORMACIÓN INTEGRAL" y "PRIMERA INFANCIA", con el propósito que las Instituciones Educativas oficiales del país, cuenten con los recursos necesarios para financiar estas iniciativas, así mismo su ejecución se encuentra enmarcada en las prioridades previstas en la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, de dicha entidad, asignación definida en los siguientes componentes:

I.E. TECNICA DE NOBSA**NOBSA, BOYACÁ****NIT. 891855501 - 0, DANE: 115491000017****ACUERDO N° 4 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025****(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)**

- Matrícula Gratuidad/Jornada única \$148.995.917,00
- Formación integral \$33.461.299,00
- Primera Infancia \$25.348.956,00

7. Que para el año 2025, el Ministerio de Educación Nacional realizó giro del Sistema General de Participaciones (SGP) Gratuidad – Calidad de conformidad con la Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025, a los Fondos de Servicios Educativos, dentro del cual incluye asignación para matrícula y jornada única y adicional al giro de matrícula/calidad para implementación de la "FORMACIÓN INTEGRAL" y "PRIMERA INFANCIA", con el propósito que las Instituciones Educativas oficiales del país, cuenten con los recursos necesarios para financiar estas iniciativas, así mismo su ejecución se encuentra enmarcada en las prioridades previstas en la Circular 016 del 31 de marzo de 2025, de dicha entidad, asignación definida en los siguientes componentes:

Matrícula Gratuidad/Jornada única \$148.995.917

Formación integral \$ 33.461.299

Primera Infancia \$25.348.956

8. Que de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4791 de 2008 Artículo 12. "adiciones y traslados presupuestales. Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del FSE, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones.

9. Que se ha evidenciado a través de las Cuentas Bancarias de la Institución Educativa, la efectiva transferencia de estos recursos, lo cual permite la realización de los procedimientos legales que hagan posible su disposición y la ejecución de estos.

10. Que de acuerdo con lo legalmente previsto, entre otros, en el Decreto No. 4791 de 2008 y para el presente caso, en la Circular No. 016 de 2025, la ejecución de estos recursos se efectuará en los referentes dispuestos en estas normas, relacionados con las necesidades y las inversiones que el Proyecto Educativo Institucional demande en atención a las nuevas responsabilidades, siempre respondiendo a la destinación específica para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

11. Que en atención a lo dispuesto en el Presupuesto formalizado por la Institución Educativa Técnica de Nobsa del municipio de Nobsa a través del Acuerdo No. 09 del 25 de noviembre de 2024 y ante las nuevas asignaciones y transferencias de recursos del Sistema General de Participaciones efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario efectuar el trámite legal sobre Adición Presupuestal de dichos recursos, en el marco legal previsto.

I.E. TECNICA DE NOBSA**NOBSA, BOYACÁ**

NIT. 891855501 - 0, DANE: 115491000017

ACUERDO N° 4 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

12. Que la Institución Educativa Tecnica de Nobsa del municipio de Nobsa de acuerdo a los procedimientos legales previstos, realizó solicitud a través de la plataforma ADFI, de fecha 1 de agosto de 2025, en la que se detalla el origen de los recursos la destinación prevista de los mismos según necesidades identificadas al interior de la Institución y socializadas con los miembros del Consejo Directivo y que la Secretaría de Educación de Boyacá, emitió respuesta favorable a la solicitud de adición presupuestal efectuada por la institución educativa, situación que permite la realización de la formalización de dicho procedimiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Educativa en uso de sus facultades:

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$67.806.172,00) a los siguientes rubros del presupuesto de Ingresos de la I.e. Tecnica De Nobsa de la vigencia 2025

Rubro	Descripción	Valor
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$67.806.172,00
1.003.1	INGRESOS CORRIENTES	\$67.806.172,00
1.003.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD / TRANSFERENCIA CONPES	\$67.806.172,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02.01	RECURSO CONPES - GRATUIDAD	\$67.806.172,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el valor de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$67.806.172,00) a los siguientes rubros del presupuesto de Gastos de la I.e. Tecnica De Nobsa de la vigencia 2025

I.E. TECNICA DE NOBSA

NOBSA, BOYACÁ

NIT. 891855501 - 0, DANE: 115491000017

ACUERDO N° 4 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

Rubro	Descripción	Valor
2.003 GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD		\$67.806.172,00
2.003.1 FUNCIONAMIENTO		\$8.995.917,00
2.003.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$8.995.917,00
2.003.1.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$8.995.917,00
2.003.1.2.02.01 MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7.197.037,00
OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO		
2.003.1.2.02.01.003 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$7.197.037,00
2.003.1.2.02.01.003.01 OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS		\$7.197.037,00
2.003.1.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$1.798.880,00
2.003.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$1.798.880,00
2.003.1.2.02.02.008.11 SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA		\$1.798.880,00
2.003.3 INVERSIÓN		\$58.810.255,00
2.003.3.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		\$58.810.255,00
2.003.3.2.01 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		\$15.000.000,00
2.003.3.2.01.01 ACTIVOS FIJOS		\$15.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003 MAQUINARIA Y EQUIPO		\$15.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003.03 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		\$15.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		\$15.000.000,00
2.003.3.2.01.01.003.03.02.01 PROYECTO COMPRA DE EQUIPO (ESTUDIANTES)		\$15.000.000,00
2.003.3.2.02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		\$43.810.255,00
2.003.3.2.02.02 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		\$43.810.255,00
2.003.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$43.810.255,00
PROYECTO MEJORAMIENTO DE AMBIENTES		
2.003.3.2.02.02.009.03 ESCOLARES -MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		\$43.810.255,00

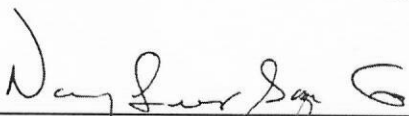
Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

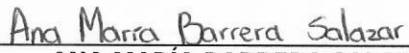
I.E. TECNICA DE NOBSA
NOBSA, BOYACÁ
NIT. 891855501 - 0, DANE: 115491000017
ACUERDO N° 4 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025
(Cifras expresadas en Pesos Colombianos)

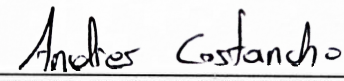
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

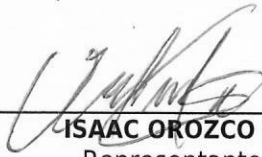
Dado en el Municipio de Nobsa, a los 05 días del mes de Agosto de 2025. En constancia se firma.

CONSEJO DIRECTIVO

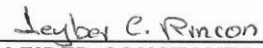

NANCY LEONOR DAZA GONZÁLEZ
Rector - Presidente

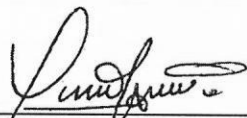

ANA MARÍA BARRERA SALAZAR
Representante De Los Estudiantes

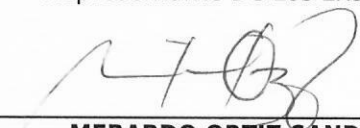

EDGAR ANDRES CRISTANCHO
Representante De Los Padres De Familia


ISAAC OROZCO SANDOVAL
Representante Docentes


JHON FREDY ROJAS
Representante De Los Padres De Familia


LEIBER CONSTANZA RINCÓN
Representante De Los Exalumnos


LUZ AMANDA CALIXTO GUATIBONZA
Representante Sector Productivo


MERARDO ORTIZ SANDOVAL
Representante Docentes